OTROSÍ ADICIONAL N°04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2005/167 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA "COLACTEOS" CODIGO CONTABLE 120450 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

"FONDO PARA EDUCACIÓN COLACTEOS"

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.134.465, expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 31 del 05 de agosto de 2013, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el Numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** Nit. 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** por una parte, y por la otra **IVAN FRANCISCO IGNACIO CAVIEDES BUCHELLI,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.202.229, expedida en Pasto, quien en su calidad de Gerente, actúa como Representante Legal Principal de **LA COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LIMITADA**, Nit 891.201.294-4, entidad de Economía Solidaria, que por certificado del 09 de enero de 1997 procedente del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997 bajo en número 400 del Libro I, se reconoció Personería Jurídica por Resolución No. 00523 del 01 de julio del 01 de julio de 1977 a **LA COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LIMITADA SIGLA: COOPROLACTEOS,** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Pasto de fecha 22 de Noviembre de 2013, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí Adicional No. 04 al Convenio Interadministrativo No. 2005/167 suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005/167, suscrito el día 19 de Diciembre de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado ***"FONDO PARA EDUCACIÓN COLACTEOS",*** con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX,** destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos, para la financiación de cupos escolares en educación básica, media y superior, para los asociados y/o hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2 y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO**- Los Recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de a) Matrícula Ordinaria; b) Pensiones; c) Textos; d) Materiales; e) Uniformes; f) Transporte; **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo sólo hasta el 50% de los costos de matrícula. **2.-** Que el Fondo, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, se constituyó por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS**

($143.028.896,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($92.567.766.77) MONEDA CORRIENTE, destinados a educación formal superior y CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($50.461.129,18), destinados a educación formal básica y media. **3.** Que según la Cláusula Sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de su perfeccionamiento, para garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de las partes, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto vigente el convenio. **4.** Qué el Convenio ha tenido las siguientes modificaciones: Convenio Modificatorio No. 01 al Convenio Principal, por la cual se modificó la finalidad del Convenio; Convenio Modificatorio No. 02 de fecha 26 de junio de 2012, por la cual se modificó y amplió la cláusula segunda del Convenio; Convenio Adicional No. 2012 – 0515 Adicional 01 del 28 de diciembre de 2012, por el cual se adicionó el valor inicial del Convenio en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($319.478.931,oo) MONEDA CORRIENTE,** de los cuales se destinó la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($95.843.679,oo) M/CTE destinados para financiar la Educación Básica y Media Código Contable 120450,** quedando a esa fecha el valor total del Convenio 2005/167 en la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.795.391.778.92) MONEDA CORRIENTE. 5.** Que mediante comunicaciones PL – 363 – 13 del 21 de Noviembre de 2013 dirigida a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, Oficio de fecha 09 de diciembre de 2013 dirigido a la Oficina Asesora de la Territorial Sur Occidente del **ICETEX**, y posterior aclaración remitida a la dirección electrónica de la Profesional encargada del Fondo adscrita a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del 13 de diciembre de 2013, **EL CONSTITUYENTE** solicitó la Adición del Convenio 2005/167 por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VENTIDÓS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($285.435.322.25) MONEDA CORRIENTE**, según lo acordado en la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA, según consta en el Acta suscrita de la reunión del 23 de marzo de 2013, emitida por el **CONSTITUYENTE, en su totalidad al Fondo Código 120450 para Educación Básica y Media. 6.** Que mediante Memorando Interno VFA – 7000- 1874 del 13 de diciembre de 2013 y Ficha Técnica F-195 de Convenios del 14 de diciembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración solicitó adelantar el respectivo trámite, y anexa la documentación para llevar a cabo

la adición del Convenio Principal 2005/167, junto a los otrosí modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012. **7.** Que si la voluntad del constituyente es adicionar el valor en su totalidad al Fondo Código 120450 para Educación Básica y Media del Convenio Principal 2005/167, es procedente suscribir el presente Otrosí Adicional No. 04 al Convenio Principal junto a los otrosí modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2005/167**, junto a los otrosí modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012, celebrados por las partes, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Convenio es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera.- Valor del Fondo del Convenio Principal 2005/167 celebrado el 19 de diciembre de 2005 junto a los otrosí modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012, denominado ***"FONDO PARA EDUCACIÓN COLACTEOS"*** **CODIGO CONTABLE 120450 DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO.-** Adicionar el Valor de Convenio No. 2005/167 Fondo Educación Básica y Media Código Contable 120450 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($285.435.322.25) MONEDA CORRIENTE**. Una vez hecho el traslado de los recursos adicionados al **ICETEX** en virtud al presente documento, el valor total del Convenio 2005/167 denominado ***"FONDO PARA EDUCACIÓN COLACTEOS"*** quedará en la suma de **DOS MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VENTISIETE MIL CIENTO UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.080.827.101.17) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente Otrosí Adicional No. 04 al Convenio 2005/167 junto a los otrosí modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012, será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. **PARÁGRAFO TERCERO**: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el **ICETEX** apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE. EL CONSTITUYENTE** atenderá el valor del presente Otrosí Adicional No. 04 al Convenio Principal 2005/167, y sus modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012, con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 aprobada en la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA, según consta en el

OTROSÍ ADICIONAL N°04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2005/167 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA "COLACTEOS" CODIGO CONTABLE 120450 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

"FONDO PARA EDUCACIÓN COLACTEOS"

Acta suscrita de la reunión del 23 de marzo de 2013, emitida por el **CONSTITUYENTE.** **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás ciáusulas del Convenio Principal 2005/167, y sus modificatorios 1 y 2 y adicional 01 de 2012, suscritos por las mismas partes, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **EL CONSTITUYENTE** deberá allegar el presente documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. Para su ejecución se requiere el traslado por parte de **EL CONSTITUYENTE** de los recursos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Otrosí Adicional 04 a las cuentas autorizadas en el **ICETEX** a nombre del Fondo ***"FONDO PARA EDUCACIÓN COLACTEOS"*** **CODIGO CONTABLE 120450 Educación Básica y Media.** Para constancia de todo lo anterior se firma el día

26 DIC 2013

POR EL ICETEX.	POR EL CONSTITUYENTE.
JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO.	**IVAN FRANCISCO IGNACIO CAVIEDES BUCHELLI.**
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX	**Representante Legal**

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobon/Abogado
Grupo Contratos.